

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**1355 Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la convocatoria de tramitación anticipada de ayudas destinadas a fomentar la I+D empresarial en el marco de la estrategia Ris4 Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 749299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749299>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES, grandes empresas, personas físicas o jurídicas cualquiera que sea su forma jurídica, y que cumplan los requisitos especificados en las bases reguladoras.

**Segundo. Objeto:**

La convocatoria tiene por objeto, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecer las ayudas dirigidas a empresas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental enmarcados en alguno de los ámbitos de especialización comprendidos en la RIS4 Región de Murcia. Se podrán presentar proyectos a las siguientes modalidades de proyectos de I+D:

Modalidad 1.- Proyectos individuales: proyectos desarrollados por una sola empresa que, necesariamente, responda a la definición de PYME.

Modalidad 2.- Proyectos en cooperación: un proyecto realizado en régimen de colaboración efectiva entre varias empresas independientes de las que, al menos una de ellas, cumpla la definición de PYME.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 16 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I+D empresarial en el marco de la estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 15, de 19 de enero de 2024.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €), con cargo a la partida presupuestaria que

corresponda de 2025, 2026 y 2027, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2025:.....1.000.000 €
- Anualidad 2026:.....1.500.000 €
- Anualidad 2027:.....2.500.000 €

Este crédito será financiado hasta el 60%, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta tres millones de euros (3.000.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

#### **Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de subvención por proyecto será de ciento veinte mil euros (120.000 €) para los proyectos de la Modalidad 1, y de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) para los proyectos de la Modalidad 2. Las intensidades, para cada una de las modalidades y según el tamaño de la empresa, serán las siguientes:

##### Modalidad 1. Proyectos Individuales

- Mediana empresa: 35%
- Pequeña empresa: 45%

##### Modalidad 2. Proyectos en Cooperación

- Gran empresa: 40%
- Mediana empresa: 50%
- Pequeña empresa: 60%

#### **Sexto. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9 horas del día 20 de marzo de 2024, hasta las 24 horas del día 20 de junio de 2024.

Murcia, 7 de marzo de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.